

DECRETO ALCALDICIO N° 661 /

AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA

REQUINOA, 27 ABR. 2009

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Resolución Exenta N° 350, que aprueba programa de Resolutividad como Programa de continuidad. Ordinario N° 119 de fecha 13 de abril de 2009, enviado al Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas quien autoriza licitación de Resolución año 2009.

El acta de apertura electrónica, de cotizaciones por la compra de **servicios odontológicos para el tratamiento de endodoncias** para pacientes del Consultorio de Requinoa, correspondiente a la adquisición ID: 3663-51-L109, donde presentó oferta 1 proveedor.

El Decreto Alcaldicio N° 1798 de fecha 19 de diciembre de 2008, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2009.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

Autorízase Licitación ID 3663-51-L109.

Adjudíquese Licitación por la compra de servicios odontológicos para el tratamiento de endodoncias para pacientes del Consultorio de Requinoa al siguiente Proveedor, como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor

PAMELA BEATRIZ GARCIA LEYVA RUT 13.067.585-9

\$ 522.500

TOTAL ADJUDICADO \$ 522.500 Boleta exenta de IVA.

Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05 de Aplicación de Fondos programa de Resolutividad del Departamento de Salud de Requinoa.

El proveedor fue seleccionado por la comisión integrado por la Dra. Sandra Arenas Contreras Jefe de Dpto. Salud-Director, la Sra. Ema Carreño encargada del Programa de Resolutividad, y Maria Martinez encargada de Adquisiciones, y fue elegido por oferta económica y experiencia en Programas de este tipo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/SAC/MM/mm.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓

SECPLA (1)

Adquisiciones Dpto. Salud (2)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE